UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6272-CU-2019

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
29 NOV 2019
RECIBIDO
SILVIA M. CUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 25 de noviembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el Oficio Nº 218-2019-D-FICCHHJ/UNCP presentado el 23 de octubre 2019, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8º prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, conforme al Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;*

Que*, el Artículo 50° del TUO del Estatuto Universitario establece los requisitos para ser Decano: ...b) ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero con no menos de tres (03) años en la categoría;*

Que*, el Artículo 48° de la norma invocada, contempla, atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso w) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presentan dentro del área de su competencia;*

Que*, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de octubre 2019, se acordó por unanimidad encargar la decanatura de la Facultad a la Dra. Margarita Brígida Cóndor Huamán, desde el 23 de octubre 2019 hasta el 22 de octubre 2020;*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 13 de noviembre 2019;*

RESUELVE:

1º ***RATIFICAR*** *en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad del 22 de octubre 2019 y* ***ENCARGAR*** *a la* ***Dra. Margarita Brígida Cóndor Huamán****, el decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, del* ***23 de octubre 2019 al 22 de octubre 2020.***

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC /VRI/ Dirección General de Administración/ Oficina de Planificación / OCI / Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Admisión/ CEPRE / Facultad: INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS /Portal WEB Transparencia/ Interesado / Archivo /ivm.